



Antonio J. Aranda

Redactor de Economist & Jurist

---

## Condenada una empresa a pagar 6.059 euros a una trabajadora por discriminación salarial

El Tribunal Supremo (TS) ha emitido sentencia condenando a una mercantil a pagar 6.059 euros a una trabajadora que demandó a la empresa porque su compañero cobraba más por realizar una labor similar. La actora limpiaba el interior de la estación de [AVE](#) de Cuenca y se regía por el Convenio de limpieza de locales y edificios del municipio y, el hombre, el exterior, lo que le hacía regirse por el XXI Convenio de contratas ferroviarias, hecho que a la parte acusadora le parecía injusto.

El Juzgado de lo Social nº1 de Cuenca dictó el 8 de mayo de 2018 que la trabajadora que prestaba sus servicios a la empresa **no debía percibir el mismo salario** que su compañero, que realizaba labores muy similares y que sustituyó a la trabajadora de manera puntual sin que ella le haya sustituido a él. Si se aplica el XXI Convenio de contratas ferroviarias, la trabajadora devengaría por diferencias salariales una cantidad de 6.059,16 euros que no fueron abonados entre el 1 de junio de 2005 al 31 de mayo de 2016. A pesar de que se intentó la conciliación administrativa, no se llegó a ningún acuerdo.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |